



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1305/25

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Yolanda Soledad Maidana, D.N.I N° 25.013.030 en carácter de cesionaria de Derechos y Acciones y Acta de posesión del inmueble identificado como lote n° 24 de la manzana B 10 del Sector Villa Eduardito N° 46 de la ciudad de Roldan, según Ordenanza N° 1175/22.

Y CONSIDERANDO:

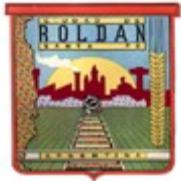
Que la mencionada Ordenanza autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Contrato de Cesión de Derechos y Acciones y Acta de Posesión entre la Municipalidad de Roldán y la Sra. Yolanda Soledad Maidana, D.N.I N° 25.013.030 del lote 24 de la manzana B10 del Sector 46 denominado “Villa Eduardito”.

Que, asimismo, se Autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar cuanto trámite, gestión, y diligenciamiento para la formalización de la Cesión de referencia y su perfeccionamiento administrativo y legal notificando al Concejo Municipal cualquier circunstancia de hecho o derecho que altere las cláusulas del contrato.

Que dicho inmueble fue adquirido por la Municipalidad de Roldán al Sr. Enrique Francisco Campbell mediante escritura pública habiéndose efectuado la transferencia de dominio a su favor, según se acredita con las constancias que se adjunta.

Que, asimismo, se encuentran cumplidas las obligaciones asumidas por la adquirente.

Que al momento de querer escriturar fue observada por el Registro General de Propiedades, por no ser conforme a derecho ceder Derechos y Acciones cuando se posee la titularidad de dominio.



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio “Ing. Víctor Hugo Ziraldo”
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

Que se hace necesario readecuar la Ordenanza N° 1175/22 a los fines de permitir que la Sra. Maidana consolide su derecho de dominio.-

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquense el ARTICULO N° 1 y ARTICULO N° 2 de la Ordenanza N° 1175/22, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio entre la Municipalidad de Roldán y la Sra. Yolanda Soledad Maidana D.N.I N° 25.013.030 del lote 24 de la manzana B10 Sector 46, denominado” Villa Eduardito”.-

ARTICULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar cuanto trámite, gestión y diligenciamiento para la formalización de la escritura traslativa de dominio del lote individualizado en el artículo 1º a favor de la Sra. Maidana Yolanda Soledad”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 12 de Agosto de 2.025.